

5) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Rémates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N°	Fecha	Descripción	PAGINAS
1096	marzo 27 de 1950	— Liquidación una partida a la Librería Paratz y Riva,	4
1097	" " " "	— Liquidación una partida a Direc. Gral. del Registro Civil,	4
1098	" " " "	— Liquidación una partida al Hotel San Lorenzo,	5
1119	" " 28 " "	— Acepta la renuncia presentada por una encarg. de Oficina del Registro Civil y designa reemplazante,	5
1120	" " " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	5
1121	" " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante,	5
1122	" " " "	— Prorroga lo dispuesto por decreto N° 749 del 3/4/1950,	5
1123	" " " "	— Concede una beca a un estudiante,	5
1160	" " 29 " "	— (AGM) Modifica el art. 1° del decreto N° 1073 (Convocatoria a Sesiones Extraordinarias a las HH. CC. Legislativas),	6
1161	" " " "	— Prorroga la beca otorgada a un estudiante,	6
1163	" " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante,	6
1164	" " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante,	6
1173	" " 30 " "	— Deja sin efecto la beca concedida a un estudiante y la adjudica a otro,	6 al 7
1175	" " " "	— Liquidación una partida a don Roberto Arias,	7
1176	" " " "	— Liquidación una partida a "Florería Ebber",	7
1177	" " " "	— Liquidación una partida al Representante Administrativo de la Provincia en la Capital Federal,	7
1178	" " " "	— Liquidación una partida al Hab. Pagador de la Gobernación,	7
1179	" " " "	— Concede licencia al Jefe de Div. Judicial de J. de Policía,	7
1180	" " " "	— Nombra un encargado de Oficina del Registro Civil,	7
1181	" " " "	— Concede licencia a una empleada de Direc. Gral. del R. Civil,	8
1182	" " " "	— Nombra en carácter de reingreso a un sub-comisario de policía,	8
1183	" " " "	— Acepta la renuncia presentada por un oficial de policía,	8
1184	" " " "	— Autoriza el traslado de un aparato telefónico de J. de Policía,	8
1185	" " " "	— Prorroga la beca concedida a un estudiante,	8
1186	" " " "	— Rectifica el decreto N° 1042,	8
1187	" " " "	— Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía,	8
1188	" " " "	— Nombra un sub-comisario de policía,	8 al 9
1189	" " " "	— Acepta la renuncia presentada por un abogado de Fiscalía de Gobierno,	9
1190	" " " "	— Nombra un abogado para Fiscalía de Gobierno,	9
1191	" " 31 " "	— Incorpora una partida a la Ley de Presupuesto vigente,	9
1213	abril 1° " "	— Liquidación una partida al director de una revista,	9
1214	" " " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	9
1215	" " " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	9 al 10
1216	" " " "	— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	10
1217	" " " "	— Deja sin efecto la beca concedida a un estudiante,	10
1218	" " " "	— Nombra personal para Jefatura de Policía,	10
1219	" " " "	— Nombra un oficial de policía,	10
1220	" " " "	— Acepta la renuncia presentada por una encargada de Oficina del Registro Civil y designa reemplazante,	10
1221	" " " "	— Designa Jefe de Procuración de Fiscalía de Gobierno,	10 al 11

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA :

Nº	394	de	marzo	13	de	1950	— Designa Hab. Pagadora para Fiscalía de Gobierno,	11
"	408	"	"	29	"	"	— Designa Hab. Pagador para el Archivo y Biblioteca Históricas,	11
"	409	"	"	"	"	"	— Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía,	11
"	410	"	"	30	"	"	— Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía,	11

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :

Nº	1233	de	abril	3	de	1950	— (ACM) Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 17467/49,	11
"	1235	"	"	"	"	"	— Designa un empleado para Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	11
"	1236	"	"	"	"	"	— Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	11
"	1237	"	"	"	"	"	— Permuta en sus cargos a enfermeros,	11 al 12
"	1238	"	"	"	"	"	— Reconoce un crédito a la firma S. Pequeño Pugalowich,	12
"	1239	"	"	"	"	"	— Concede licencia a un celador de la Esc. Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y designa reemplazante,	12
"	1240	"	"	"	"	"	— Reincorpora a enfermeras de Direc. Gral. de Asistencia Médica,	12
"	1241	"	"	"	"	"	— Nombra un empleado para Direc. Gral. de Asistencia Médica,	12
"	1242	"	"	"	"	"	— Concede licencia extraordinaria a la Jefe de Farmacia de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	12
"	1243	"	"	"	"	"	— Aprueba un acta del Banco de Préstamos y Asistencia Social,	12
"	1244	"	"	"	"	"	— Dispone que la Inspección de Farmacias y Registro de Profesionales, pasará a depender de Direc. Pröv. de Higiene y Asistencia Social,	12 al 13
"	1245	"	"	"	"	"	— Traslada a un enfermero,	13
"	1246	"	"	"	"	"	— Designa una maestra para la Escuela de Manualidades de Salta,	13
"	1247	"	"	"	"	"	— Declara desierta una licitación privada autorizada mediante decreto Nº 18664/949,	13
"	1248	"	"	"	"	"	— Liquidada una partida a una droguería de la Capital Federal,	13

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :

Nº	360	de	abril	3	de	1950	— Aprueba Reglamento de la Comisión Provincial de Tuberculosis,	13 al 14
"	361	"	"	"	"	"	— Liquidada una partida a la Jefe de Asistencia Social y Doméstica,	14

EDICTOS SUCESORIOS

Nº	5866	— De don Ramón Amado,	14
Nº	5859	— De doña María Esther Figueroa de Meyer y otras,	14
Nº	5856	— De doña Demófila Emiliana Cabral,	14
Nº	5851	— (Testamentario) De doña Angela Arancibia,	14 al 15
Nº	5850	— De doña Rosario Torres de Centeno,	15
Nº	5049	— De don Benjamín Sánchez,	15
Nº	5846	— De doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga,	15
Nº	5845	— De don Segundo Gregorio Rivero,	15
Nº	5843	— De don José Vargas,	15
Nº	5842	— De don Celedonio Cuellar,	15
Nº	5841	— De doña Evarista Giraldo de Fradejas,	15
Nº	5638	— De don Constantino Osinski,	15
Nº	5837	— De don Pedro Pablo Mamani,	16
Nº	5835	— De don Manuel Vildoza o Manuel Vildoza Medina,	15
Nº	5824	— De don Timoteo Monserrat,	15
Nº	5820	— De doña Martina Choque o etc.,	15
Nº	5807	— De Ramón Daniel o Daniel Méndez,	15
Nº	5802	— De don Lorenzo Zambrano,	15
Nº	5801	— De doña Trinidad Aguirre de Abán,	15
Nº	5758	— De don Juan Marieni,	15
Nº	5800	— De don Mario Ildelonso Samaniego,	15 al 16
Nº	5799	— De doña Jesús María Torres o Jesús Alderete,	16
Nº	5797	— De doña Elvira Castellanos de Vélez,	16
Nº	5795	— De don Carlos Masnaghetti,	16
Nº	5785	— De doña Andelina Aráoz de Madariaga,	16
Nº	5782	— De doña María Mercedes o Mercedes Tuia,	16
Nº	5780	— De don Simón Colque,	16
Nº	5778	— De doña Francisca Eleodora Juárez de Escobar,	16
Nº	5776	— De doña Patrona Roldán,	16
Nº	5775	— De don Jorge Francisco Aban,	16
Nº	5772	— Carmen Sánchez de Lafuente,	16
Nº	5766	— De don José Ramón o Ramón Cuellar,	16
Nº	5759	— De Doña Clara Citcan de Cabral,	16

POSESION TREINTAÑAL

Nº	5944	— Deducida por don José Diego Rivero,	16 al 17
Nº	5816	— Deducida por Félix Ignacio Cruz,	17
Nº	5804	— Deducida por Adán Luciano Arroyo,	17
Nº	5783	— Deducida por Jacinta Aquino de Cardozo,	17
Nº	5760	— Deducida por Alejandro Floras y Epifania Flores de Aquino,	17
Nº	5756	— Deducida por José Benjamín Pintada,	17

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

- Nº 5794 — Solicitud por Salomón Abraham, 17
- Nº 5791 — Solicitud por los señores Manlio Carlos Bruzzo y otro, 17

REMATES JUDICIALES

- Nº 5854 — Por Marlin Leguizamón, juicio "Ejecutivo Kalm Yarade vs. Manuel Gallardo de Gutiérrez y otro", 18
- Nº 5853 — Por Martín Leguizamón, juicio "Embargo Preventivo Trigve Thon vs. Gregorio Guardó", 18
- Nº 5852 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Severo Adet Palacios", 18

CONTRATOS SOCIALES

- Nº 5868 — De la razón social "Montal-Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", 19
- Nº 5867 — De la razón social "Casablanca", Soc. de Resp. Ltda., 19

VENTA DE NEGOCIOS

- Nº 5869 — De la Despansa y Frutería "Modelo", 20
- Nº 5860 — De la "Fiombrenta Monge", 20
- Nº 5857 — Del negocio denominado "Don Juan", 20

CITACION A JUICIO

- Nº 5840 — De don Domingo Ramón Osán, 20

REMATES ADMINISTRATIVOS

- Nº 5865 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoradas, 20

ADMINISTRATIVAS

- Nº 5861 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luciano Ricardo Tantiolay, 20
- Nº 5839 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José De Marco, 20
- Nº 5833 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Mercedes Chauque Vda. de Fernández, 21
- Nº 5831 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. María E. Navarrete de Giménez, 21
- Nº 5830 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. María Dolores Villa de Sarmiento, 21
- Nº 5829 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Navarrete, 21
- Nº 5812 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Ignacio Arnedo, 21

ASAMBLEAS

- Nº 5864 — Club de Ajedrez Salta, para el día 16|4|1950, 21
- Nº 5858 — Del Sporting Club, para el día 29|4|1950, 22
- Nº 5855 — La Curtidora Salteña S. A. C. é I. para el día 23|1|1950, 22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 1096-G.

Salta, marzo 27 de 1950.

Anexo C — Orden de pago Nº 90.

Expediente Nº 15.121|50.

Visto este expediente en el que la Librería "Paratz y Riva", presenta factura por la suma de \$ 41.— por provisión de varios artículos de librería con destino a la Comisión Pro-Reforrestación; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General a favor de la "LIBRERIA PARATZ Y RIVA", la suma de CUARENTA Y UN PESOS M/N. (\$ 41.—) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, In-

ciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Araújo Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 1097-G.

Salta, marzo 27 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago Nº 573.

Expediente Nº 5849|50.

Visto este expediente en el que corre planilla por la suma total de \$ 5.524.11, de la Dirección General de Registro Civil, en concepto de retribución adicional de \$ 0.75 por acta que le corresponde por el 3er. trimestre del año 1949 a los Encargados de las oficinas de Registro Civil de Campaña; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, la suma de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 11|100 M/N. (\$ 5.524.11) importe correspondiente a las planillas que por el concepto enunciado precedentemente corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 4.977.— al Anexo C, Gastos en Personal, Inciso V, Principal a) 1, Parcial 2|4 y \$ 547.11 al Anexo C, Gastos en Personal, Inciso V, Principal e) 1, Parcial 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1949.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Araújo Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1098-G.

Salta, marzo 27 de 1950.

Anexo B — Orden de Pago N° 92.

Expediente N° 5471/50.

Visto el presente expediente en el que el Hotel "San Lorenzo", presenta factura por \$ 80.— en concepto que la misma expresa y atento lo informado por Contaduría General a fojas 5,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor del HOTEL "SAN LORENZO", la suma de OCHENTA PESOS M/N. (\$ 80.— m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto que indica la misma, corre agregada a fojas 1 de estos obrados, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18, de la Ley de Presupuesto vigente para el presente ejercicio económico.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1119-G.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 5886/50.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota N° 31, de fecha 25 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por la señora JOSEFA MARIA AYLLON DE SANCHEZ, al cargo de Encargada de la Oficina del Registro Civil de Tartagal (San Martín), y designase en su reemplazo y hasta tanto se provea en definitiva, a la señorita PAULINA ESCOLASTICA FARRAN, Auxiliar (Ayudante 5°) de la citada Oficina.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1120-G.

Salta, marzo 28 de 1950.

Visto el decreto N° 1083 de fecha 25 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitada Pagadora del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 2.985, para abonar con dicho importe gastos de viáticos y movilidad de S. S. el señor Ministro y el chófer de dicho Departamento; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Tránsferase, por Contaduría General, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 2.985.—), del Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 31 al Parcial 49 del mismo Anexo e Inciso, ambos de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1950.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1121-G.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 5244/49 y N° 2606/47 agregado 10.761/47.

Visto este expediente en el que la señorita Ester C. López Méndez solicita prórroga de la beca otorgada a su favor para seguir estudios de Profesorado Técnico de Dibujo en la Universidad Superior de Bellas Artes de La Plata; y atento que la recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas N° 9566/48.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, la beca de \$ 150.— mensuales, otorgada a la señorita ESTER CARMEN LOPEZ, por decreto N° 9026 de fecha 3 de abril de 1948, para que continúe sus estudios de Dibujo y Pintura en la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la señorita ESTER CARMEN LOPEZ, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), mensuales, a los fines enunciados precedentemente y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1122-G.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 1498/50.

Visto el decreto N° 749, de fecha 3 del mes en curso, por el que se hace obligatorio para todo funcionario, empleado u obrero de la Administración Provincial munirse de la cédula de identidad expedida por

la Policía de Salta, estableciéndose la presentación de la misma a División de Personal hasta el 31 del corriente, condición indispensable para cobrar los haberes correspondientes al citado mes; y atento lo solicitado por División de Personal en nota de fecha 23 del actual,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de N° distret.

D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase hasta el día 30 de abril próximo, lo dispuesto por decreto N° 749, de fecha 3 del mes en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Jorge Aranda

Juan Armando Molina

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1123-G.

Salta, marzo 28 de 1950.

Expediente N° 1138/50.

Visto la vacante existente de beca por haber terminado sus estudios la señorita Aida Rivas; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Amalia Saravia de Martínez solicita se le conceda una beca para su hijo Carlos Martínez Saravia, a fin de que pueda estudiar en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Buenos Aires;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas N° 9566/48.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese una beca mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) a favor del estudiante CARLOS ALBERTO MARTINEZ, para estudiar en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con anterioridad al 1° de enero del año en curso.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la señora AMALIA SARAVIA DE MARTINEZ la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos Principal a) 1, Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública,
interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1160-G.

Salta, marzo 29 de 1950.

Habiéndose dispuesto excluir el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el corriente año, de la nómina de asuntos comprendidos en la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias a las HH. CC. Legislativas, dispuesto por decreto N° 1073 de fecha 24 del mes en curso, hasta tanto se termine la configuración definitiva del mismo; así como también incluir otros proyectos de fundamental importancia y que requieren urgente consideración,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el artículo 1° del decreto N° 1073 de fecha 24 de marzo en curso, dejándose establecido que la nómina de asuntos a tratar, por las HH. CC. Legislativas de acuerdo a la Convocatoria a sesiones extraordinarias dispuesta para el día 3 de abril próximo, comprende los siguientes proyectos de Ley:

- 1° — Reforma de la Ley N° 833 de Contribución Territorial.
- 2° — Impuesto a las actividades lucrativas.
- 3° — Reforma de la Ley N° 753, Orgánica del Molino Harinero de Salta.
- 4° — Reforma de las Leyes de Sellos de la Provincia.
- 5° — Reforma del art. 20 de la Ley N° 774 de Jubilaciones y Pensiones.
- 6° — Derogación, con retroactividad al 1° de enero de 1950, del inciso d) del art. 9° de la Ley 977, reformada por la N° 1181.
- 7° — Disponiendo destinar los fondos recaudados por el Banco de Préstamos y Asistencia Social según el art. 90 inciso d) de la Ley 977 y reformatoria N° 1181, para construcción de casas baratas para obreros y personas indigentes y para préstamos de honor a estudiantes salteños que inicien su carrera universitaria.

Art. 2° — Diríjanse los mensajes de práctica a los señores Presidentes del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, remitiéndole copia autenticada del presente decreto, a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda
Juan Armando Molina
Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1161-G.

Salta, marzo 29 de 1950.

Expediente N° 5503/49 y agreg. 5672/50.

Visto este expediente en el que el estudiante Francisco Holver Martínez solicita prórroga de la beca concedida a su favor para seguir estudios de Filosofía en la Provincia de Catamarca; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas N° 9566/48.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Prorógase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, la beca de \$ 150.— mensuales, otorgada al joven FRANCISCO HOLVER MARTINEZ, por decreto N° 12.312 de fecha 5 de noviembre de 1948, a fin de que el mismo continúe sus estudios de Filosofía en la Provincia de Catamarca.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del estudiante FRANCISCO HOLVER MARTINEZ la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, a los fines precedentemente indicados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. é In. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1163-G.

Salta, marzo 29 de 1950.

Expediente N° 5851/50.

Visto este expediente en el que se solicita prórroga de la beca concedida a favor del estudiante Eduardo Hugo Villada, para seguir estudios en la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico Militar; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto reglamentario de Becas N° 9566/48.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Prorógase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, la beca concedida por decreto N° 13.977 de fecha 12 de febrero de 1949, a favor del estudiante EDUARDO HUGO VILLADA, para seguir estudios en la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico Militar, por la suma de \$ 150.—

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del joven EDUARDO HUGO VILLADA, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 9 de la ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. é In. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1164-G.

Salta, marzo 29 de 1950.

Expediente N° 1362/49 y agreg. N° 5634/50.

Visto estas actuaciones en las que el señor Juan P. Ibarra solicita prórroga de la beca otorgada a favor de su hija Martha Nelly Ibarra para seguir estudios secundarios en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 y 4 del expediente citado en segundo término, corren certificados de estudios y de pobreza de la estudiante mencionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Prorógase, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, la beca concedida a favor de la estudiante MARTHA NELLY IBARRA, por decreto N° 14.985 de fecha 23 de abril de 1949, para seguir estudios secundarios en esta ciudad, por la suma de \$ 80.— mensuales.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don JUAN P. IBARRA, la suma de OCHENTA PESOS M/N. (\$ 80.—) mensuales, en su carácter de padre de la alumna becada por el artículo anterior, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. é In. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1173-G.

Salta, marzo 30 de 1950.

Expediente N° 5631/50.

No habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario de Becas N° 9566/48, el estudiante becado para seguir estudios de bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba, don Mario Alberto Buccianti; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado arriba, el joven José Antonio Gutiérrez, solicita se le conceda una beca para seguir estudios de bioquímica en la Universidad Nacional de Tucumán;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas antes mencionado,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto la beca otorgada por decreto N° 4364 de fecha 14 de mayo de 1947, a favor del estudiante MARIO ALBERTO BUCCIANTI, para seguir estudios de bio-

química en la Universidad nacional de Córdoba, por la suma de \$ 150 mensuales.

Art. 2º — Concédese, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, una beca de CIENTO CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 150.—) mensuales, a favor del joven JOSE ANTONIO GUTIERREZ, para que pueda seguir sus estudios de Bioquímica en la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del estudiante JOSE ANTONIO GUTIERREZ, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 150.—) mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é In. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1175-G.

Salta, marzo 30 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 93.
Expediente N° 1200/50.

Visto este expediente en el que el señor Roberto Arias solicita se le reconozcan los servicios prestados en Escribanía de Gobierno, durante los meses de diciembre y enero p.pdo. como Oficial 5º de la citada Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor del señor ROBERTO ARIAS, la suma de UN MIL CIENTO DIEZ PESOS M.N. (\$ 1.110) por el concepto indicado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 555.— al Anexo C, Inciso I, Gastos en Personal, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2] Ejer. cicio 1949; y

\$ 555.— al Anexo C, Inciso I, Gastos en Personal, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2] Ejercicio 1950.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é In. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1176-G.

Salta, marzo 30 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 95.
Expediente N° 1233/50.

Visto el presente expediente en el que la Florencia "Ebber" presenta factura por \$ 500,

en concepto de provisión de palmas de flores que fueron depositadas en los monumentos a los Generales San Martín y Martín Miguel de Güemes, con motivo de iniciarse el año del Libertador y del aniversario de la Batalla de Chacabuco respectivamente; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la FLORENCIA "EBBER", la suma de QUINIENTOS PESOS M.N. (\$ 500 m.n.), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1177-G.

Salta, marzo 30 de 1950.

Anexo B - Orden de Pago N° 96
Expediente N° 5885/50.

Visto este expediente en el que corren planillas por la suma total de de \$ 3.600 en concepto de haberes devengados por el representante Administrativo de la Provincia en la Capital Federal, señor Julio César Luzzatto, durante los meses de enero febrero y marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor del Representante Administrativo de la Provincia en la Capital Federal, señor JULIO CESAR LUZZATTO, la suma de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M.N. (\$ 3.600.-), importe correspondiente a las planillas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, GASTOS EN PERSONAL, Principal a) 1, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1178-G.

Anexo B — Orden de Pago N° 94.

Salta, marzo 30 de 1950.

Expediente N° 5880-50.

Visto este expediente en el que corren planillas de sueldos de empleados de la Direc-

ción de Asuntos Gremiales, correspondientes al mes de marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor del HABILITADO-PAGADOR DE LA GOBERNACION la suma de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.N. (\$ 1.483.—), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo B, Inciso I, Gastos en Personal, Principal a) 1, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor. Ejercicio 1950.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1179-G.

Salta, marzo 30 de 1950.

Expediente N° 5859-50.

Visto este expediente en el que el Jefe de División Judicial de Jefatura de Policía, don Carlos Frissia, solicita noventa días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 1º de noviembre del año p.pdo. y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense noventa (90) días de licencia por razones de salud, con goce de sueldo, al Jefe de División Judicial de Jefatura de Policía, don CARLOS FRISSIA, con anterioridad al día 1º de noviembre del año p.pdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1180-G.

Salta, marzo 30 de 1950.

Expediente N° 5587-50.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota N° 18, de fecha 23 de febrero p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de Acosta (Guachipas), al señor JUAN R. SAJAMA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Arasz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1181-G.

Salta, marzo 30 de 1950.

Expediente N° 7841-49.

VISTO este expediente en el que la Ayudante de la Dirección General del Registro Civil, señora Natividad Reyes de López, solicita diez días de licencia extraordinaria, por razones de estudio, con anterioridad al día 23 de noviembre del año ppto. y atento lo informado por el Sub-Secretario de Personal.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense diez (10) días de licencia extraordinaria por razones de estudio, con goce de sueldo, a la Ayudante 2° de la Dirección General del Registro Civil, señora NATIVIDAD REYES DE LOPEZ, con anterioridad al día 23 de noviembre del año ppto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1182-G.

Salta, marzo 30 de 1950.

Expediente N° 5910-50.

Atento lo solicitado en nota N° 688, de fecha 27 del corriente, por Jefatura de Policía, y a dar las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase en carácter de reintegro y con anterioridad al día 4 del mes en curso, Sub-Comisario de 2° categoría de El Naranjo (R. de la Frontera), al señor MANUEL R. BELTRAN, quién quedó cesante por decreto N° 779 del 4 del actual.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Araoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1183-G.

Salta, marzo 30 de 1950.

Expediente N° 5924-50.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 702, de fecha 28 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Meritorio de 2° categoría de la Sub-Comisaría de Policía de Tartagal, don JORGE ADAN DAUS, con anterioridad al día 28 del actual.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1184-G.

Salta, marzo 30 de 1950.

Expediente N° 5901-50.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 428, de fecha 23 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA para que proceda al traslado del aparato telefónico N° 4646 que funciona en dicha Repartición, al puesto de control que funciona en EL Portezuelo; este traslado será por intermedio de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. al precio de \$ 1.649. — debiéndose cargar dicha erogación a la Partida de Gastos Generales que tiene asignada Jefatura de Policía.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1185-G.

Salta, Marzo 30 de 1950

Expediente N° 7168/48 y agreg. 6218/49 y 5502/50.

Vistos estos expediente en los que la estudiante María Delia Amores solicita prórroga de la beca concedida a su favor para seguir estudios de Farmacia y Bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba, y atento que la recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Becas N° 9566/48.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, la beca concedida por decreto No. 15579 de fecha 31 de mayo de 1949, a favor de la estudiante MARIA DELIA AMORES, para seguir estudios de Farmacia y Bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de \$ 150. — mensuales.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de doña LUCIA ROLDAN DE AMORES, madre de la alumna, becada por el art. anterior, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS MIN. (\$ 150. —) mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal al 1— Parcial 9 "Becas para el interior del país" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1186-G.

Salta, Marzo 30 de 1950.

Expediente N° 5909/50.

VISTO la nota N° 689, de Jefatura de Policía, de fecha 27 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 1042, de fecha 22 del actual, dejándose establecido que el nombramiento del señor Juan Cruz Cuevas, en reemplazo de don Justo Montero, es para el cargo de Auxiliar 6o. — Músico de 2a categoría de la Banda de Jefatura de Policía, y no como Auxiliar 5o. como figuró en el citado decreto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1187-G.

Salta, Marzo 30 de 1950

Expediente N° 5908/50.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 27 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 27 del actual en la que se dispone suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones, al siguiente personal de la Comisaría de Policía de Tariagal, con anterioridad al día 20 del corriente: Cabo JULIO DEL JESUS HEREDIA y Agentes JUAN BAUTISTA CEBALLOS, RAMON ROSA MORALES, JUAN FELIPE ACUNA y PANTALEON CAMPOZANO, por las razones enunciadas en la Resolución precedentemente citada.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1188-G.

Salta, Marzo 30 de 1950.

Expediente N° 5928/50.

VISTO la nota de Jefatura de Policía, de fecha 28 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase a partir del 1o. de abril próximo Sub-Comisario de Policía de 3a. categoría de Ampascachi (La Viña), al señor IGNACIO JORGE ESPER (Clase 1928 —Matrícula 7214632), en reemplazo del anterior titular, don Antonio J. Aviles.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1189-G.

Salta, Marzo 30 de 1950.

Expediente N° 5891/50.

VISTO la renuncia, interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor **JUAN A. URRESTARAZU PLAZARRO**, en el cargo de Procurador Fiscal y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Araoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1190-G.

Salta, Marzo 30 de 1950.

VISTO la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Auxiliar 3o. (Abogado de Fiscalía de Estado, al doctor **JOSÉ RAMÓN SARAVIA** (Clase. 1922 — Matrícula 3957750).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1191-G.

Salta, Marzo 31 de 1950.

ORDEN DE PAGO N° 97.

Expediente N° 5952/50.

VISTO este expediente en el que corren planillas de sueldo del personal de Policía de Campaña durante los meses de septiembre a diciembre de 1949; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Incorpórase, por Contaduría General, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON 72/100 M/N. (\$ 1.806,72), al Anexo C— Inciso VIII— Gastos en Personal— de la Ley de Presupuesto en vigor, (Ejercicio 1950), en la siguiente forma y proporción:

Princ. a) 7—	Parc. 1	\$ 1.525.65
Princ. c) 3—	Parc. 7	" 63.50
Princ. e) 1—	Parc. 7	" 213.72
Princ. e) 2—	Parc. 7	" 2.85
		<hr/>
		\$ 1.806.72

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON 72/100 M/N. (\$ 1.806,72), a los fines indicados precedentemente y con imputación al Anexo C— Inciso I— Gastos en Personal— Principales a) 7— c) 3— e) 1— y e) 2— Parciales 1/7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda
Juan Armando Molina

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1213-G.

Salta, Abril 1 de 1950

Anexo B — Orden de Pago N° 98.

Expediente N° 1522/50.

VISTO este expediente en el que el señor Director de la Revista Técnica Argentina "Horizonte Agrario-Industrial", don José F. Colombini, presenta factura por la suma de \$ 5.000.— por provisión de 5.000 ejemplares de dicha revista a la Oficina de Informaciones y Prensa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor Director de la REVISTA TECNICA ARGENTINA "HORIZONTE AGRARIO-INDUSTRIAL", Ing. Agrónomo don José F. Colombini, la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1950.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1214-G.

Salta, Abril 1 de 1950

Expediente N° 5955/50.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 1; y atento lo informado por Contaduría General y en mérito

a las disposiciones del art. 12 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Transiérase, por Contaduría General, la suma de DIEZ MIL PESOS M/N. (\$ 10.000.—) del Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1949, fin de reforzar en la siguiente forma el crédito de los parciales que se detallan seguidamente:

Parcial 11	\$ 5.000
Parcial 22	\$ 2.000
Parcial 31	\$ 3.000

todas del mismo Anexo, Inciso, Principal, Ley de Presupuesto y Ejercicio, correspondiente a la Orden de Pago Anual N° 1, dejándose establecido que en virtud de esta transferencia la precitada orden de pago anual queda ampliada en la suma de \$ 10.000.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1215-G.

Salta, Abril 1 de 1950.

Expediente N° 5929/50.

Visto este expediente en el que la Cámara de Diputados, solicita transferencias de Partidas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Transiérese del Anexo A, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1949, la suma de VEINTE PESOS M/N. (\$ 20.—) para reforzar el crédito del Parcial 22 del citado Anexo, Inciso, Principal, Ley de Presupuesto y ejercicio.

Art. 2° — Transiérese del Anexo A, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1949, la suma de UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 1.045.60) de los siguientes Parciales:

41	\$ 400.—
42	" 400.—
47	" 200.—
49	" 45.60

TOTAL \$ 1.045.60

para reforzar el crédito del Parcial 36 del citado Anexo, Inciso, Principal, Ley de Presupuesto y ejercicio.

Art. 3° — Transiérese del Anexo A, Inciso II, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1949, la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 768.50) para reforzar el crédito del Parcial

22 en \$ 400.— y del Parcial 27 en \$ 366.50, ambos del mismo anexo, inciso, principal a) y Ley de Presupuesto y ejercicio.

Art. 4o.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1216-G.

Salta, Abril 1 de 1950.

Expediente N° 5956/50.

Visto la solicitud por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 1; atento lo informado por Contaduría General, y en mérito a las disposiciones del art. 12º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Transfírase, por Contaduría General, la suma de DIEZ MIL PESOS M/N. (\$ 10.000) del Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950 a fin de reforzar el crédito del Parcial 49 del mismo Anexo, Inciso, Principal, Ley de Presupuesto y Ejercicio, correspondiente a la Orden de Pago Anual N° 1; dejándose establecido que en virtud de esta transferencia la precitada Orden de Pago Anual queda aumentada en la suma de \$ 10.000.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1217-G.

Salta, abril 1 de 1950.

Expediente N° 1507/49 y agreg. N° 5510/50.

Visto la solicitud formulada a fs. 1 del expediente N° 5510/50, por lo cual el señor Luis Raúl Moreno, pide le sea prorrogada para el presente año, la beca acordada por el Gobierno de la Provincia para continuar sus estudios en el Colegio Militar de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que al otorgarse la beca por decreto N° 15320 de fecha 12 de mayo de 1949, en Exp. 1083/49, y no obstante expresarse en el mismo que el recurrente se encontraba encuadrado en las disposiciones del Decreto Reglamentario de Becas N° 9566, las constancias de fs. 10 vta. y 11 del expediente 1083/49 y 7 vta. 8 del N° 5510/50 demuestran que el mismo y sus padres, tienen bienes raíces de valor apreciable; vale decir, que se ha contraído la expresa disposición del apartado b) del art. 3º del referido decreto;

Que además, se ha prescindido de la opinión contraria de Contaduría General, en su in-

forme de fs. 12 del primero de los expedientes citados, que dice en su parte pertinente: "De acuerdo al informe producido por Dirección General de Inmuebles, se desprende que los padres del peticionante son propietarios de bienes raíces, circunstancia que hace excluyente la situación de pobreza de los mismos. Como el decreto 9566 de fecha 12/5/1948 establece como condición para el otorgamiento de becas que los estudiantes deben demostrar fehacientemente la falta absoluta de recursos, requisito que en este caso no se cumple como tampoco se ha cumplido con lo dispuesto por su Art. 3º, esta Contaduría no puede aconsejar una resolución favorable";

Que por otra parte, es propósito del Poder Ejecutivo, beneficiar con las becas solamente a estudiantes, a quienes les resulte imposible costearse la carrera por sus propios medios interpretando así, y aplicando en la práctica, la verdadera finalidad de la disposición legal citada, como también la política de fomento intensiva de la instrucción y espíritu justiciero que inspiran al Gobierno de esta Provincia y al de la Nación;

Que por otra parte, es propósito del Poder Ejecutivo, beneficiar con las becas solamente

a estudiantes, a quienes les resulte imposible costearse la carrera por sus propios medios interpretando así, y aplicando en la práctica, la verdadera finalidad de la disposición legal citada, como también la política de fomento intensiva de la instrucción y espíritu justiciero que inspiran al Gobierno de esta Provincia y al de la Nación;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Déjase sin efecto la beca concedida por decreto N° 15320 de fecha 12 de mayo de 1949, a favor del estudiante LUIS RAUL MORENO, para seguir estudios en el Colegio Militar "General San Martín", por la suma de \$ 150.— mensuales.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1218-G.

Expediente N° 5933/50.

Salta, abril 1 de 1950.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 719, de fecha 29 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Nómbrase a partir del día 1º de abril próximo, Oficial Inspector de la División de Investigaciones, el señor JOSE ANTONIO MONTIEL (Clase 1916 - Matrícula 3985681) en reemplazo de su anterior titular don Juan Raúl Huicobro que fuera trasladado.

Art. 2 — Nómbrase a partir del día 1º de abril próximo, Oficial Meritorio de 1ra. categoría de la División de Investigaciones al señor GUILLERMO ALFONSO LEDESMA (Clase 1931 - Matrícula N° 5138058) en reemplazo de su anterior titular, don Carlos Sarmiento, que renun-

ció.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1219-G.

Salta, abril 1 de 1950.

Expediente N° 5935/50.

Visto la nota N° 716, de Jefatura de Policía, de fecha 29 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Nómbrase Oficial Meritorio de 1ra. categoría de la Comisaría de Policía Sección Segunda, al señor ALBERTO ACOSTA (Clase 1912 - Matrícula 565251), con anterioridad al día 6 del corriente y en la plaza que ocupaba Juan Carlos Diaz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1220-G.

Salta, abril 1 de 1950.

Expediente N° 5931/50.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Colonia Santa Rosa (Ordán), señorita MELVA AZUCENA PARADA; y designase en su reemplazo a la autoridad Policial del lugar, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar 1o. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1221-G.

Salta, abril 3 de 1950.

Vista la vacancia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Nómbrase Oficial 5º (Abogado - Jefe de Procuración), de Fiscalía de Estado, al doctor ARMANDO R. CARLSEN.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO.

Resolución N° 394-G.

Salta, marzo 13 de 1950.

Expediente N° 5895/50.

Atento lo solicitado por Fiscalía de Estado, en nota de fecha 6 del mes en curso.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,
RESUELVE:

1° — Designar Habilitada Pagadora de Fiscalía de Estado, a la actual Auxiliar 6° de la citada Repartición, señorita ALICIA M. RATEL, mientras dure la ausencia del titular señor Benjamín V. Méndez.

2° — Comuníquese, dése al libro de Resoluciones, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 408-G.

Salta, marzo 29 de 1950.

Expediente N° 5876/50.

Atento lo solicitado por el Archivo y Biblioteca Históricas en nota de fecha 24 del mes en curso,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública,
Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Designar Habilitado Pagador del Archivo y Biblioteca Históricas, al actual Auxiliar 5° del citado Archivo, señor MIGUEL ANGEL SALOM.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 409-G.

Salta, marzo 29 de 1950.

Expediente N° 5905/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación resolución dictada con fecha 24 del corriente, y atento lo dispuesto en la misma,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública,
Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 24 del mes en curso por la que se dispone encargar del despa-

cho de la Tesorería y Contaduría de dicha Repartición al Auxiliar Mayor de la misma, don CARLOS R. CHAVEZ, mientras dure la ausencia del titular, señor Pedro Arnou.

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución N° 410-G.

Salta, marzo 30 de 1950.

Expediente N° 5893/50.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva resolución suspendiendo preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 19 del corriente mes, al agente de la Comisaría Sección Tercera, don Andrés Corrales, con jerarquía extraordinaria de Sub-Comisario de 2da. categoría, quién viene actuando en el punto denominado Las Tienditas (Cerrillos), hasta tanto el Señor Juez de la causa resuelva sobre su situación.

El Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública,
Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 25 del mes en curso, por la que se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 19 del corriente, al agente de la Comisaría Sección Tercera, Don ANDRES CORRALES, con jerarquía extraordinaria de Sub-Comisario de 2da. categoría, quién viene actuando en el punto denominado Las Tienditas (Cerrillos), hasta tanto el Señor Juez de la causa resuelva sobre su situación.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 1236-A.

Salta, 3 de abril de 1950.

Visto el decreto N° 17.467/49 recaído en estas actuaciones, y lo expresado por Contaduría General a fojas 18,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 17.467 de fecha 24 de octubre de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg
Juan Armando Molina
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1235-A.

Salta, 3 de abril de 1950.

Expediente N° 10.537/950.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social en nota de fecha 23 de marzo p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designanse Auxiliares 6os (Personal Obrero Especializado) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a los ciudadanos: JORGE ANTONIO CARRASCO —M. I. 722/1113— D. M. 63; JUAN GUALBERTO GARCIA —M. I. 3954265— D. M. 63; JOSE IGNACIO GUAYMAS —M. I. 3990283— D. M. 64 y JORGE FIDEL GUAYMAS —M. I. 3948408 D. M. 63.

Art. 2° — Los haberes del personal nombrado precedentemente se atenderán con imputación al Anexo B— Inciso III— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1236-A.

Salta, 3 de abril de 1950.

Expediente N° 10.564/950.

Visto este expediente en que la Auxiliar 6° de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita LUISA ALBA MERCADO solicita seis meses de licencia por enfermedad, y atento al certificado médico que corre a fs. 2 y lo informado por División Personal a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédense seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al 15 de marzo del año en curso, a la Auxiliar 6° de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita LUISA ALBA MERCADO, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 67 de la Ley N° 1138.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1237-A.

Salta, 3 de abril de 1950.

Expediente N° 10.402/950 (Mros. 7072 y 7087 de D. G. A. M.).

Vistos estas actuaciones y atento lo solicitado a fojas 7 por la Dirección General de Asistencia Médica,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Permútase en sus respectivos cargos de Auxiliar 3° — Enfermera de Santa Rosa de Testil—, señorita EUSEBIA RUIZ y Enferme-

ro de San Bernardo de las Zorras, don DAVID ARAMBURU.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1238-A.

Salta, 3 de abril de 1950.

Orden de Pago N° 26.

Expediente N° 10.586/950.

Visto este expediente en el que el señor S. Pequeño Pugalowich solicita se le abonen las facturas presentadas por provisión de carne durante el año 1948 a la Dirección Provincial de Sanidad (hoy Dirección Gral. de Asistencia Médica), con destino a los servicios de su dependencia: Centro de Higiene Social, Lázareto y Centro de Higiene Mental, las que ascienden al importe total de \$ 2.366,85; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 25 de marzo último.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 2.366,85 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 85/100) m/n. a la firma S. PEQUEÑO PUGALOWICH, por la provisión de carne durante el año 1948 a la Dirección Provincial de Sanidad (hoy Dirección General de Asistencia Médica).

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma S. PEQUEÑO PUGALOWICH, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS con 85/100 (\$ 2.366,85), en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas de fojas 3 a 22 de estas actuaciones; debiendo imputarse esta erogación al Anexo G: INCHISO ÚNICO, OTROS GASTOS, Principal 3, Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1950.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1239-A.

Salta, 3 de abril de 1950.

Visto la licencia extraordinaria solicitada por el Auxiliar 5º (Celador) de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hípólito Irigoyen", don Julio C. Cortes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, a partir del 1º de abril en curso, tres (3) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Auxiliar 5º (Celador) de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hípólito Irigoyen", don JULIO CE-

SAR CORTES; y designase en su reemplazo a partir de igual fecha y por el término de la licencia acordada, al señor FRANCISCO LIRA, M. I. 3.946.186.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1240-A.

Salta, 3 de abril de 1950.

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reincorpóranse en los cargos de Auxiliares 5º — Enfermeras del Centro de Higiene Social dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica—, a la Sta. ZOILA ELINA CASTILLO y señora PAULA ROJAS DE CARDOZO, quienes fueron declaradas cesantes por decreto N° 779 de 4 de marzo último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1241-A.

Salta, 3 de abril de 1950.

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 6º (Personal Técnico) de la Dirección General de Asistencia Médica, al señor OSCAR VICENTE NELLA, M. I. 7.211.829, D. M. 63.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1242-A.

Salta, 3 de abril de 1950.

Expediente N° 10.269/50.

Vistas las licencias solicitadas por la Jefe de Farmacia de la Dirección General de Asistencia Médica, atento los motivos que la fundamentan, las actuaciones producidas, y lo informado por División de Personal a fs. 4 y 7;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense dos (2) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a contar del día 8 de febrero próximo pasado, y cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a partir del día 3 de marzo del corriente año, a la Jefe de Farmacia de la Dirección

General de Asistencia Médica, señora MARIA R. EGEA DE SALAZAR, por encontrarse comprendida en las disposiciones de los Artículos 96 y 98 de la Ley 1138, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1243-A.

Salta, 3 de abril de 1950.

Expediente N° 10441/50.

Visto este expediente en que la señora Coloma Gutiérrez de Peralta, acepta la obligación de pagar la deuda contratada por su extinta hija Marta Coloma Peralta de Martínez con el Banco de Préstamo y Asistencia Social, documentada en pagaré N° 1903 "Préstamos al Empleado Público", por un saldo de capital de \$ 403.60 m/n., solicitando al mismo tiempo se le exonere del pago de intereses, y

CONSIDERANDO:

Que a juicio del Honorable Directorio del Banco de Préstamo y Asistencia Social, podría liberársela del pago de réditos, en mérito de la obligación que espontáneamente asume, solicitando para tal fin aprobación del Poder Ejecutivo, mediante acta N° 224 de fecha 2 de marzo del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el acta N° 224 del Banco de Préstamo y Asistencia Social, de fecha 2 de marzo del año en curso, por la cual se exonera del pago de réditos en la deuda contratada por la extinta, señora Marta Coloma Peralta de Martínez con la mencionada Institución Bancaria, quedando únicamente como saldo de capital la suma de \$ 403.60 m/n. (Cuatrocientos tres pesos con 60/100) obligación que acepta pagar en su carácter de madre, la señora Coloma Gutiérrez de Peralta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1244-A.

Salta, abril 3 de 1950.

Visto que es necesario orientar con sentido práctico los distintos servicios dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a fin de evitar superposiciones que pudieran incidir en la mejor prestación de aquellos y su control; y

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Farmacias y Registro de Profesionales, por la función específica que le determina la Ley número 415 y decreto reglamentario N° 3696 G del año 1939, no puede depender de la Dirección General

de Asistencia Médica y si, en cambio, de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, por cuanto sus funciones refiérense más a prevención que a asistencia médica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — A partir de la fecha, la INSPECCION DE FARMACIAS Y REGISTRO DE PROFESIONALES pasará a depender directamente de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, manteniendo las funciones que le determinan la Ley 415 y decreto reglamentario 3696/G/39.

Art. 2º — Hasta tanto sea reformada la Ley de presupuesto en vigor, la Inspección de Farmacias y Registro de Profesionales, contará para su funcionamiento con el siguiente personal:

Un (1) Oficial 1º (Inspector de Farmacias); Un (1) Auxiliar Mayor (Sub-Inspector de Farmacias), y tres (3) Auxiliares 6º.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1245-A.

Salta, abril 3 de 1950.

Visto la vacante existente y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Trasládase al actual Auxiliar 3º — Enfermero de la localidad de Joaquín V. González — don TEODORO LUGO OVANDO,

al cargo de Auxiliar 3º — Enfermero de la localidad de La Candelaria — dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1246-A.

Salta, abril 3 de 1950.

Vistas las vacantes existentes y atento las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º — Maestra de Música y Apicultura — de la Escuela de Manualidades de Salta, a la señorita AMELIA MERCEDES GARCIA BES, C. I. 259.001 de la Capital Federal.

Art. 2º — Designase Auxiliar 5º — Profesora de Religión y Moral — de la Escuela de Manualidades de Salta, a la señorita DOMICIANA

DEL CARMEN CABRAL, Libreta Cívica N° 1.630.662 — C. I. 4.015.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1247-A.

Salta, abril 3 de 1950.

Expediente N° 11.452/49.

Visto el presente expediente, en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita a distintas Compañías Aseguradoras, condiciones y precios para asegurar los vehículos automotores dependientes de esa repartición; y

CONSIDERANDO:

Que al llamarse a licitación privada de precios, solamente se presentaron tres firmas: "La Comercial de Rosario", "Sudamerica Terrestre y Marítima" y "Compañía Aconagua";

Que, al procederse a la apertura de las propuestas únicamente cotiza precios "La Comercial de Rosario", quien, con posterioridad a la licitación, eleva nota informando que no es posible mantener los precios cotizados por haberle comunicado la Cámara de Aseguradores que no puede autorizar los precios dados, por no haberse cumplido disposiciones legales emanadas de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación.

Que las dos últimas Compañías mencionadas adujeron, como razones para no presentar cotización, el hecho de la premura del tiempo, dado que necesitaban requerir la conformidad de las respectivas Casas Centrales, por los recargos para cubrir riesgos de accidentes y por la comunicación recibida de la Cámara de Aseguradores en el sentido de que no podían autorizarles a dicha cotización, mientras no se modifiquen las sumas aseguradas sobre los vehículos que exceden los precios oficiales, de acuerdo a disposiciones de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación;

Que, por otra parte, la Compañía de Seguros Generales "Chaco Argentino" informa en nota recibida fuera de licitación que corre a fs. 51 del presente expediente, haciendo reportos en el mismo sentido que lo expuesto anteriormente;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 56,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Declárase desierta la licitación privada autorizada mediante decreto N° 18.664 de fecha 23 de diciembre de 1949, por la cual se facultaba a la Dirección General de Asistencia Médica, para asegurar los automotores que se encuentran a su servicio.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Asistencia Médica a llamar a nueva licitación privada para asegurar todos los vehículos automotores dependientes de la mencionada repartición, debiendo previamente requisar los precios de dichos automoto-

res, de acuerdo a lo fijado por la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 1248-A.

Salta, abril 3 de 1950.

Orden de Pago N° 27.

Expediente N° 10.486/50.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica eleva para su liquidación las facturas pendientes de pago de la Droguería "Kronos" S. R. Ltda. por un importe total de \$ 9.731.05 m/n., por provisión de medicamentos e instrumental de cirugía, durante los años 1947 y 1948; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General a fs. 31.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Droguería "KRONOS" S. R. Ltda. de la Capital Federal, la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 05/100 (\$ 9.731.05) m/n., en cancelación de los facturas pendientes de pago, de acuerdo a detalle que corre a fs. 30 del presente expediente, y por el concepto expresado precedentemente, reconociéndose dicho crédito por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G, Inciso Único, Principal 3, Parcial 4 de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1950.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 360-A.

Salta, abril 3 de 1950.

Visto lo dispuesto por el artículo 3º del decreto N° 792 de fecha 6 de marzo próximo pasado;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE

1º — Apruébase el siguiente Reglamento de la Comisión Provincial de Tuberculosis, dictado con fecha 31 de marzo del corriente año:

CAPITULO I

MISION

La Comisión creada por el Superior Decreto de la Provincia N° 792 de fecha 6 de marzo del corriente año, del Libertador General San Martín, tiene como misión fundamental planificar y ejecutar una Campaña Antituberculosa en todo el territorio de la Provincia de acuerdo con los planes y directivas que se coordinan con la Dirección General de Sanidad del Norte.

La Campaña Antituberculosa se procurará extender a los siguientes aspectos:

- 1° — En la profilaxis General y Específica.
 - a) El fichaje de la población del territorio de la Provincia e investigación de alérgicos y normérgicos por la reacción sistematizada de Mantoux.
 - b) La inmunización activa de los habitantes por medio de la Vacuna de Calmette (B. C. G.).
- 2° — En la luz asistencial del tuberculoso.
 - a) La hospitalización de los mismos en Centros adecuados de tratamiento, hasta su rehabilitación.
 - b) El pupillage del tuberculoso incurable y/o bacilífero, en Casas de Reposo o Granjas de Convalecientes diseminadas en localidades próximas a su residencia habitual.
 - c) Corresponde íntegramente al criterio de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, establecer en cada caso las directivas generales de la asistencia y distribución de los tuberculosos confirmados.
- 3° — Establecer el cálculo de los gastos de campaña antituberculosa, y estudiar y proponer al Superior Gobierno de la Provincia, la inversión de los recursos existentes u ofrecidos y de los que se podrá contar, para su mejor aprovechamiento.
- 4° — Controlar la correcta indicación y administración gratuita de la estreptomicina.

CAPITULO II

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

La Comisión de acuerdo con el decreto N° 792 estará constituida por cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo.

El señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, es el Presidente nato de la Comisión.

En su ausencia, la presidencia será ejercida por el miembro de la Comisión que ésta designe para un ejercicio anual, renovándose dicho ejercicio en la primera reunión que realice la Comisión en el mes de Marzo de cada año mientras dure la Comisión.

En ausencia del Presidente nato y del presidente reemplazante, la Comisión puede reunirse con los otros tres miembros y será presidida por un Presidente ad-hoc que se nombrará en cada oportunidad.

La Comisión se reunirá por lo menos dos (2) días semanales, en las horas que convengan a los miembros y contarán como sede, una de las dependencias del edificio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Para las deliberaciones de la Comisión, po-

drán realizarse hasta con tres de sus miembros.

A los fines de la documentación y la llevada del libro de actas, el Ministerio facilitará una páculografía que estará presente en las reuniones.

CAPITULO III

ATRIBUCIONES DE LA COMISION

Para el mejor desempeño de su misión, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- 1° — Cada uno de sus miembros tendrá libre acceso, a efectos informativo en las dependencias sanitarias de la provincia, sea nacional o provincial, a cuyo efecto se recabará del Poder Ejecutivo el credencial correspondiente. Lo mismo en las dependencias nacionales o provinciales que puedan tener atinencia con la misión.
- 2° — Tendrán voz y voto en la deliberación de la Comisión, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.
- 3° — Cada miembro de la Comisión podrá presentar a las reuniones, y a los fines de asesoramiento, técnico o administrativo, a los profesionales que crea conveniente, pero estos no tendrán votos en las resoluciones.

CAPITULO IV

DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones de la Comisión serán mas de orden específicas y otras de orden General.

- a) Las primeras se considerarán como proyectos que serán presentados al señor Ministro para su consideración y efectos. Entran en estas resoluciones, todas las que tengan relación directa con la planificación de la Campaña, expresamente determinadas en el Capítulo I. "Misión de la Comisión".
- b) Son resoluciones de orden general, aquellas que tengan relación con pedidos de informes, inspecciones y asesoramientos, con otras reparticiones provinciales o nacionales y propaganda para el mejor logro de la misma. Estas resoluciones serán firmadas o autorizadas directamente por el miembro de la Comisión que ejerza la Presidencia y visada por los otros miembros, o miembro que la Comisión designe en cada oportunidad.
- 2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 361-A.

Salta, Abril 3 de 1950.

Expediente N° 2110/50 — S. A. S. y D.

Visto este expediente en que el joven Jorge Miguel Ormachea solicita la concesión de un pasaje para poder trasladarse a la Capital Fe-

deral a objeto de someterse a un tratamiento especializado de la enfermedad que lo aqueja a cuento las actuaciones producidas y lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará a favor de la Jefe de Asistencia Social y Doméstica, con cargo de documentada y oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS CON 20/100 (\$ 118.20) m/n., para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de primera clase con cama de Estación Salta a Estación Retiro, y entregue al beneficiario don JORGE MIGUEL ORMACHEA, para los fines expresados precedentemente, debiendo imputarse el gasto a la partida para ACCION SOCIAL.

2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5886 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan o hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 15/5/50

N° 5859 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días, edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, en sucesión MARIA ESTHER FIGUEROA DE MEYER, MARIA FANNY FIGUEROA y CELIA FIGUEROA, bajo apercibimiento. TRISTAN C. MARTINEZ. — Salta, abril 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 12/5/50.

N° 5856 — SUCESORIO. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1° Instancia 1° Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Demofila Emiliána Cabral, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA. Escribano Secretario.

e) 3/4 al 11/5/50.

N° 5851 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3° Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a la testamentaria de Angela Aranci-

bia, especialmente a las legatarias Mercedes Arcambica, Felicitana Gutiérrez y Coloma C. de Peralta, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

N° 5850 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO. SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

N° 5849 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de don BENJAMIN SANCHEZ. Salta, marzo 31 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

N° 5846 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Dña. Rosa Laurentina o Rosa Clara Diaz de Quiroga, como herederos o acreedores. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta, Marzo 30 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 8/5/50

N° 5845 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. JULIO R. ZAMBRANO. Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

N° 5843 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VARGAS, y se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "EL BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, marzo 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Carlos Enrique Figueroa.
Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50.

N° 5842 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CELEDONIO CUELLAR, y se cita y emplaza por treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 11 de 1950.

Roberto Lérica
Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50

N° 5841 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA GIRALDO DE FRADEJAS y cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno por el término de treinta días. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS R. FIGUEROA. Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50

N° 5838 — Año del Libertador General San Martín.

EDICTO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO OSINSKI. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, Marzo 21 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 6/5/50.

N° 5837 — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Pablo Mamani. Edictos en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. — Lo que el suscripto Escribano — Secretario hace saber. — Salta, 28 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

N° 5835 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILDOZA ó MANUEL VILDOZA MEDINA. — Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50

N° 5824 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Timoteo Monserrat, para

que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario. Año del Libertador General don José de San Martín.

e) 25/3 al 3/5/50

N° 5820 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Martina Choque o Martina Choque de Soto y de María de Soto. Salta, diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 24/3 al 2/5/50.

N° 5807 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez. Notificaciones Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 20 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

a) 21/3 al 27/4/50

N° 5802 — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días en la Sucesión de LORENZO ZAMBRANO, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5801 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TRIMDAD AGUIRRE DE ABAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50

N° 5758 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIENI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Habilitase la feria de abril próxima para esta publicación. — Salta, marzo 3 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5800 — EDICTOS. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha habierto el juicio suce-

torio de Mario Hdefonso Samaritago y se cita llama y emplaza por edictos que se publicaran por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo 1° de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5793 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Jesús María Torres o Jesús Alderete y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicaran por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley, Salta, marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

Nº 5797. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios EL Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña Elvira Castellanos de Vélez bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50

Nº 5795. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Masnaghetti bajo apercibimiento. Salta, marzo 14 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/3 al 22/4/50.

Nº 5785 — SUCESORIO — El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación Doctor Ernesto Michel, interino, cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de doña AUDELINA ARAOZ DE MADARIAGA. Notificaciones en Secretaría, martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario ha ce saber a sus efectos. Salta, Marzo 11 de 1950. Año Libertador Gral. San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5782 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación Doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes o Mercedes Tula, bajo apercibimientos de

ley. Salta, Marzo 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5790 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON COLQUE. Notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5775 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO ABAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5776 — El señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Petrona Roldán. Salta, marzo 7 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5778 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Nominación y 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ELEODORA JUAREZ DE ESCOBAR, por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Interinamente a cargo del Juzgado.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5772. — Por disposición del señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación se declara abierto sucesorio de doña CARMEN SANCHEZ DE LAFUENTE, citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Salta, Marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 14/4/50

Nº 5766. — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ RAMON o RAMON

CUELLAR. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín:

e) 7/3 al 13 del 4/59

Nº 5759 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLARA CILCAN DE CABRAL, que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 3 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Habilitase el feriado de Semana Santa. Vale. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 4/3 al 11/4/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5844 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ernesto Michel, en Expediente Nº 18122/1950, Año del Libertador General San Martín; don José Diego Rivero, como cesionario de don Mariano Iriarte, solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, los que luego se relacionarán, el Sr. Juez de la causa ha dispuesto que, por edictos que se publicarán durante el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, de esta ciudad, se cite a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles de referencia, para que dentro del

término indicado los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Los inmuebles objeto de la acción son: 1º. — Un lote de terreno sito en la calle Colón de dicho pueblo, con una extensión de veintidós metros

cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo (21.50 x 64.50 mts) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, propiedades del Centro de Socorros Mutuos de Obreros y de Delina Burgos de Zaccarias; Este, propiedad de José Palermo; Oeste, propiedad de Saturnina Ríos. 2º. — Un lote de terreno

sito en la Avenida San Martín (Antes Yacochuya) del mismo pueblo, compuesto de una extensión de diez y ocho metros veinte centímetros de frente por treinta y ocho metros

cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40 mts.), comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este, propiedades del doctor Robustiano Patron Costas; Oeste, propiedad de don Felipe Yapura (Antes Simona Rivero de

Alamís); Sud, Avenida San Martín. Los Inmuebles de referencia están catastrados, a los efectos del pago de la Contribución Territorial, a nombre de doña Milagro Rivero de Iriarte, bajo los Nros. 176 y 516 del Pueblo de Cayate.

te. Año del Libertador General don José de San Martín, Salta, 29 de Marzo de 1950. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5816 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el docto ATILIO CORNEJO en representación de don FELIX IGNACIO CRUZ, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 14.35 m. de frente sobre la calle y 12.35 m. en el contrafrente, por 33.50 m. de fondo; comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, terreno de Avelina López; Sud, propiedad de Victor Cedolini; Este, propiedad de Victor Cedolini; y Oeste, calle Carlos Pellegrini, catastro Nº 762 de Rosario de Lerma, el señor Juez de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, o mejores títulos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 16 de marzo del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN DE 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 23/3 al 29/4/50.

Nº 5804 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarozu, deduciendo juicio de posesión treintañal en representación de don Adán Luciano Arroyo, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Donato Gonza; Sud, con calle Sarmiento; Este, con Ana Arroyo de Díez Gómez; Oeste, con Jesús D. de Rueda, hoy de Gregorio Lagoria. Dicho inmueble tiene una extensión de catorce metros de frente por cuatro y nueve de fondo. El señor Juez de la Instancia 2ª. Nominación, hace conocer a los que tuvieren algún interés sobre el inmueble descripto. Salta, marzo 15 de 1950. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.

e) 18/3 al 25/4/50.

Nº 5793 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado doña Jacinta Aquino de Cardozo ante el Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos —Salta— y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la Municipalidad; Sud, con el camino nacional que corre de Oeste a Este a Corralito; Este, con propiedad de don Ramón Serrano y don Ermenegildo Tén y Oeste, con el camino nacional que corre de Norte a Sud a Cafayate. Extensión; es de Oeste a Este de 133 metros, por 856 de Norte a Sud y catastrado bajo el Nº 73. Por lo que el señor Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de

ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA. Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50

Nº 5760 — POSESION TREINTAÑAL. — Comparece don Diógenes R. Torres por los señores ALEJANDRO FLORES y doña EPIFANIA FLORES de AQUINO; solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Guachipas, comprendidos dentro de los siguientes límites: el uno sobre la calle principal de entrada al pueblo, mide: 21 mts. de frente y 21 mts. de contrafrente por 28 mts. en su costado Norte y 30 mts. en su costado Sud; limita al Norte y Este, con propiedad de Domingo González, Sud, con un callejón de tránsito que separa de la propiedad de Domingo Arana. — El otro, se encuentra comunicado con el primero descripto, mediante un callejón de tránsito y mide: 58 mts. en sus costados de Norte a Sud, por 128 mts. en su costado Norte, y 115 mts. en su costado Sud. Limita: Norte con propiedad de doña Rosa Torán de Villafañe; Este, con propiedad de don Domingo Arana; Sud con callejón de tránsito que separa de la propiedad de don Domingo Arana y Oeste, con propiedad de don Domingo González.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 2ª Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 2 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA Secretario Escribano.

e) 6/3 al 12/4/50.

Nº 5756 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 4ª nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicita don José Benjamín Pintado sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle San Martín, cuadra comprendida entre las de Sarmiento y Gueemes, de la manzana comprendida por las expresadas calles y la Moreno, designado con el Nº 92 según plano catastral de la ciudad con extensión de diez y nueve metros diez centímetros de frente sobre la calle San Martín por diez y nueve metros con once centímetros de frente hacia sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Norte y sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el Sud, limitando al Norte con propiedad de Julio Pizotti, Sud con propiedad de Librado Piedrabuena; Este con terrenos de Enrique Navamuel y al Oeste con

la calle San Martín. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1950.

Felice R. Zambrano

Escribano Secretario

e) 3/3 al 10/4/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5794 — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Santiago Fiori en representación de don Salomón Abraham, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Laguna de Teguacibi" o "Lomas de Teguacibi" o "Taguasi" ubicada en el Departamento de Orán, la que tiene una superficie aproximada de 3.749 hectáreas y los límites generales siguientes: Norte, con propiedad de Cornelio Olmedo; Sud, con el campo de La Estrella y Naciente y Poniente con terrenos baldíos, debiendo las operaciones practicarse por el Ingeniero Mariano Esteban, el señor juez de la causa doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Librense los oficios respectivos a la Dirección General de Inmuebles, y a la Municipalidad de Orán y dese intervención a los señores Fiscal de Estado y Judicial Salta, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50.

Nº 5791 — DESLINDE. — Habiéndose presentado los señores Manlio Carlos Bruzzo y José Atilio Bruzzo solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojotorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta Provincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Potrero de Gallinazo", de los herederos de don Angel Solá; al Sud, con el río Mojotoro; al Este, con propiedad de don José Bruzzo; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand; el señor Juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del juzgado de tercera nominación, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de noviembre de 1949. Y Vistos: Alento lo solicitado a fs. 4/6 vta. lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte", a todos los que se consideren con derecho, o sean afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer en legal forma. Requírase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito para que practique tales operaciones al Ingeniero Civil Juan Carlos Cadá a quien se posesionará del cargo en legal forma

y en cualquier audiencia. Lunes y jueves a las 10 de la mañana y a las 2 de la tarde, para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Salta, noviembre 23 de 1949. FRISTAN C. MARRONEZ, Escribano-Secretario.

e) 14/3 v. 20/4/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5854 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón.

El 14 de abril a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base de dinero de contado las acciones y derechos que pudieran corresponder a doña Manuela Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo, sobre bienes raíces y animales vacunos que corresponden a los ejecutados por herencia de don Gabriel Gallardo. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, Juicio: Ejecutivo Kalin Yarade vs. Manuela Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON. Martillero Público.

e) 1º al 15/4/50.

Nº 5853 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón.

El 22 de abril del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base de dinero de contado dos carros con sus correspondientes arneses y cadenas y diez animales mulares con la marcas consignadas en el expediente respectivo, que se encuentran en poder del depositario judicial señor J. Hernán Nicolay Jacobsen en Piquete Cabado. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en juicio: "Embargo Preventivo Trigue Thon vs. Gregorio Guardo. MARTIN LEGUIZAMON. Martillero Público.

e) 1º al 20/4/50.

Nº 5852 — REMATE JUDICIAL

Por Martín Leguizamón.

BIENES EN ROSARIO DE LA FRONTERA.

El 13 de mayo del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin base de dinero de contado un conjunto de muebles, útiles y enseres; además, 67 cabezas de ganado entre las que se encuentran vacas de cría, terneros, potros y potrillos que se encuentran en poder del depositario judicial Don Mario Gervasio Adet Palacios en Rosario de la Frontera.

En lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera 17.32 mts de frente por 34.64 fondo, catastro 10 27, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Salta; Sud, lote 314; Este lote 315; Oeste Calle Avellaneda y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras parte de la avaluación.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, 17.32 mts de frente por 34.64 mts de fondo, catastro 1325 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte lote 313, sud, lote 319; Este lote 315; Oeste calle Avellaneda y con la base de seiscientos pesos.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, iguales medidas que el anterior, catastro 1183, Norte, calle Salta; Sud, lote 319; Este lote 316 Oeste lotes 313 y 314.- En el acto del remate veinte por ciento del precio de

venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1ª Instancia 2ª Nominación: Juicio Sucesorio de Severo Adet Palacios.

e) 14 al 10/5/50

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5858 — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CINCO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MONTAL MUEBLES".

En la ciudad de Salta, República Argentina, a cuatro días de Abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán comparecen los señores don JOSE MONTERO, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Alberstein; don LUIS ARNALDO OTERO, casado en primeras nupcias con doña Celia Amanda Marocco y don SENDER ALBERSTEIN, casado en primeras nupcias con doña Rafaela Rodríguez; el primero domiciliado en la Avenida Sarmiento número setecientos noventa y uno y los dos últimos en la calle Caseros número setecientos setenta y cinco, de esta Ciudad; todos los comparecientes argentinos, comerciantes, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de "MONTAL-MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — SEGUNDA: El objeto de la sociedad es la compra-venta de muebles y afines y artículos para decoración y adorno, pudiendo además comprar y vender cualquier clase de artículos de utilidad para el hogar así como realizar cualquier otra actividad comercial lícita, con excepción de las prohibidas por la Ley citada. — TERCERA: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier otro lugar de la Provincia o de la República.

— CUARTA: La duración de la sociedad será de veinte años contados desde el primero de marzo del año en curso, fecha en que empezó su existencia y a la que retrotraen dándose válidas, todas las operaciones y negocios realizados desde entonces. QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: el socio señor José Montero, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; el socio don Luis Arnaldo Otero, quince cuotas o sean quince mil pesos y el socio don Sender Alberstein, quince cuotas o sean quince mil pesos. — El capital es aportado por los socios en mercaderías, muebles y útiles adquiridos para la instalación del negocio que explotará la sociedad en la calle Caseros Número setecientos setenta y cinco de esta Ciudad, donde se encuentran depositadas dichas mercaderías,

declarando los socios que el justiprecio de las mercaderías aportadas como capital, lo hacen en base al precio de adquisición de las mismas, lo que también resulta del balance que agrego a la presente firmado por los socios y el contador público don Dalmacio Reynaldo Gambetta. — En consecuencia, quedan transferidas en pleno dominio a la sociedad que se constituye los referidos bienes. —

SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, como gerentes, pero se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios para obligarla válidamente; salvo para la adquisición y venta de mercaderías en que bastará la firma de uno cualquiera de ellos. — Son facultades y atribuciones de los gerentes las siguientes: conferir poderes generales o especiales y revocarlos; resolver, llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; nombrar o despedir el personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; adquirir por cualquier título el dominio pleno o fiduciario de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos transferirlos, permutarlos o gravarlos con prendas, hipotecas y otros derecho real; hacer novaciones, remisiones o quitas; aceptar daciones en pago; transigir o rescindir transacciones; estar en juicio en defensa de los intereses de la sociedad directamente o por intermedio de apoderados; comprometer en árbitros jurias o arbitradores; interponer o renunciar recursos legales; exigir y otorgar fianzas y otras garantías; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares conviniendo plazos, condiciones e intereses; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, giros, cheques, vales y demás papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales; aceptar hipotecas y cancelarias; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, con la única salvedad de que los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o favor de terceros. — SEPTIMA: Anualmente en el mes de Diciembre, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción de un cincuenta y cuatro por ciento para el socio señor José Montero; veintitres por ciento para el socio señor Luis Arnaldo Otero y veintitres por ciento para el socio señor Sender Alberstein. — Las pérdidas serán

soportados en la misma proporción. — **OCTAVA:** El socio que desee retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado, deberá comunicar su resolución a los otros socios por escrito, con seis meses de anticipación, por lo menos. — Los socios sobrevivientes podrán optar; a) Por la disolución y liquidación de la sociedad; b) Por adquirir las cuotas del socio saliente, cuyo importe será el que resulte del último balance practicado. — El pago que se hará en diez cuotas mensuales iguales y sucesivas con más el cinco por ciento de interés anual. — **NOVENA:** Los socios se reunirán en junta toda vez que los negocios sociales lo requieran o a pedido de cualquiera de los socios. Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la Junta de socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital. — **DECIMA:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación y con la obligación de aceptar como gerentes únicos a los socios sobrevivientes. — Si los herederos del socio fallecido renunciaron a ingresar a la sociedad, se procederá en la forma prevista en la cláusula octava para el caso de retiro de uno de los socios. — **DECIMA PRIMERA:** En cualquier caso en que se llegare a la disolución de la sociedad, los socios procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen. — **DECIMA SEGUNDA:** Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma alguna de juicio por árbitros arbitradores omígnos componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. **DECIMA TERCERA:** En todo lo no previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo estas condiciones las partes don por constituida la sociedad "Montal-Muebles" Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada firmar los otorgantes con los testigos don Bernardino Canchi y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé. — Redactada en cuatro sellos papel notarial numerados correlativamente del cinco mil novecientos treinta y tres al cinco mil novecientos treinta y seis. — Sigue a la de número anterior que termina al folio ciento sesenta y ocho. — Raspado: C—hábiles, a quienes—f—h—Vale. — J. MONTERO. L. OTERO. — SENDER ALBERSTEIN. — Tgo. B. Canchi. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. —

e) 11 al 15/4/50.

Nº 5667 — CONTRATO SOCIAL
PRIMER TESTIMONIO. - NÚMERO SESENTA Y OCHO. — "CASABLANCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cin-

uenta: ante mí, Arturo Peñalva, escribano y testigos que al final se expresarán, comparecien con MICHEHL NABRA, soltero, sirio, don PEDRO MIGUEL SALAZAR, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Matta, argentino, y don RICARDO LORENZO ANTONIO MARENGO, casado en primeras nupcias con doña Elisabeth Antonia Morosini, argentino; los tres comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados respectivamente en las calles Pellegrini número seiscientos cuarenta y dos, Necochea número cuatrocientos veintisiete y Belgrano número mil cuatrocientos veintiocho, hábiles, a quienes de conocer doy fé, y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato formalizan por este acto en los siguientes términos: PRIMERO: La sociedad tiene por objeto explotar el comercio en los ramos de venta de bicicletas, heladeras, camas, radios, muebles metálicos, artículos generales para el hogar, y comisiones, consignaciones y representaciones, pudiendo realizar cualquiera otra operación que constituya un acto de comercio. — SEGUNDO: La sociedad girará con la denominación de "Casablanca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de cinco años contados desde el primero de marzo del corriente año en que empezó de hecho su existencia, ratificando, por tanto, las operaciones realizadas desde esa fecha. — TERCERO: El asiento de la sociedad será en esta ciudad y su domicilio actual en la calle Caserós número seiscientos setenta y nueve. — CUARTO: El capital de la sociedad se fija en la suma de noventa mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos, y se suscribe e integra en su totalidad en la siguiente forma: Por el socio señor Nadra: treinta mil pesos; quince mil pesos en efectivo, y quince mil pesos en diversas mercaderías, cuyo detalle consta en un inventario levantado al efecto y firmado de conformidad por los tres socios; por el socio señor Salazar: treinta mil pesos; diez mil pesos en dinero efectivo y veinte mil pesos en la estinación hecha de las representaciones comerciales de que es titular, que a continuación se determinan y transfere a la sociedad: Agar, Cros, y Compañía Limitada; sección radios; T E M I G I; muebles metálicos y otros y Radelco Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada; artefactos eléctricos para el hogar; y por el socio señor Marengo: treinta mil pesos: veinte mil pesos en dinero efectivo y diez mil pesos en el valor atribuido a un automóvil Chevrolet, modelo mil novecientos treinta y ocho, de dos puertas, usado, que transfere a la Sociedad. — QUINTO: La sociedad será administrada por los socios señores Salazar y Marengo, como gerentes, quienes tendrán indistintamente su representación y el uso de la firma social en todos sus actos. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; con ferir poderes

generales de administración y otorgarlos sobre asuntos locales de cualquier naturaleza, o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cauderlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, tales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o ovalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros; pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. — SEXTO: Por lo menos una vez cada seis meses, los socios se reunirán en junta para resolver la orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los mismos. De las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad. — SEPTIMO: Todos los años en el mes de marzo se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios. Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo. — OCTAVO: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. — NOVENO: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporciones iguales, soportándose las pérdidas en igual forma. — DECIMO: En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen, en cuanto no contrarian las disposiciones legales vigentes. — DECIMO PRIMERO: Al disolverse la sociedad, el señor Salazar deberá reasumir el derecho a las representaciones comerciales que aporte a la sociedad, las que se serán reintegradas por el mismo valor que se le asignó. En la misma forma el señor Marengo deberá recibir, como parte de su capital, al liquidarse la sociedad, el automóvil aportado a la misma, en el estado en que se encuentre; y por el mismo valor que se le asigna en este contrato. — DECIMO SEGUNDO: Los socios solo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades que le corresponden en cada ejercicio, debiendo el otro cincuenta por ciento acumularse a sus respectivos capitales. — DECIMO TERCERO: La junta de socios estará presidida por el socio señor Nadra, quien tendrá facultad para convocarla extraordinariamente cuando lo estime necesario. — DECIMO CUARTO: Los socios señores Salazar y Marengo están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de la sociedad, no rigiendo esta obligación para el socio señor Nadra. — DECIMO QUINTO: En caso de que cualquiera de los socios incorporara a la sociedad alguna otra representación comercial, tal incorporación se hará sin cargo alguno para aquella pero, al operarse su disolución, los socios recobrarán la totalidad de sus derechos sobre los repre-

representaciones que hubieran incorporado. Se entiende que, mientras exista la sociedad, las utilidades que produzcan estas representaciones serán a su exclusivo beneficio. — DECIMO SEXTO: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para elegir. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — DECIMO SEPTIMO: Los socios gerentes deberán, presentar al presidente de la junta de socios, un balance de comprobación del estado contable de la sociedad, del primero al cinco de cada mes. — DECIMO OCTAVO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro hasta la terminación del contrato, pudiendo los herederos del socio fallecido designar una persona que los represente en la sociedad. En este caso, la dirección y administración de la sociedad estará a cargo únicamente de los socios sobrevivientes. — ARTICULO DECIMO NOVENO: En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. Quedando así concluido este contrato y constituida la sociedad de que se trata; los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. Por el certificado de Dirección General de Inmuebles que se agregó a la presente, se acredita: Que los señores Michel Nadra, Pedro Miguel Salazar y Ricardo Lorenzo Antonio Marengo, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Diaz, vecinos y hábiles, a quienes da conocer doy fe. Esta escritura redactada en cuatro sellos notariales, numerados sucesivamente del seis mil seiscientos tres al seis mil seiscientos seis, sigue a la que, con el número anterior,

termina al folio doscientos cincuenta y cinco, doy fe. Sobreborrado mo-a-a-constitui; entre líneas: pesos-a-otra: Vale. — M. NADRA. — P. M. SALAZAR. — R. MARENGO. — Tgo. JULIA TORRES. — Tgo. EMILIO DIAZ. — Ante mí A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en tres sellos de un peso números: ciento diez y ocho mil seiscientos siete, ciento diez y ocho mil seiscientos ocho, ciento diez y ocho mil seiscientos diez y ciento diez y ocho mil seiscientos diez y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla. e) 11 al 15/4/50

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5859. — VENTA DE NEGOCIO
 Año del Libertador General San Martín
VENTA DE NEGOCIO
 De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 11.867, se hace saber por cinco días, que los señores José Russo y Juan Ballato venderán a doña Irene Reyes y a don Emilio Manuel Garay el negocio de su propiedad denominado "Despensa" y Frutería "MODELO", establecido en la calle Zuviria esq. Belgrano de esta Ciudad, quedando las cuentas a cobrar y pagar a cargo de los vendedores. — Las oposiciones deberán presentarse en la escribanía del suscrito, calle Zuviria Nº 348, donde las partes constituyen domicilio legal al efecto.
RAUL H. PULO
 Escribano
 e) 11 al 15/4/50.

Nº 5860. — VENTA DE NEGOCIO
 A los efectos previstos en la ley nacional Nº 11.867 se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido en la venta por parte del señor Cesareo Monge a favor de los señores Florencio Fernández Acevedo y Juan Ruiz García, de las existencias de muebles y útiles de la casa de comercio en los ramos de fiambrería y despensa, denominada "Fiambrería Monge", establecida en esta ciudad en la calle Florida Nº 230.
 La transferencia se efectuará con la intervención del suscrito escribano, en cuyas oficinas, calle Balcarce Nº 376, constituyen domicilio el vendedor y los compradores a los efectos legales del caso.
ARTURO PEÑALVA
 Escribano
 e) 4 al 12/4/50.

Nº 5857. — VENTA DE NEGOCIO. — Previénese a los interesados que por ante el suscrito escribano se tramita la transferencia del negocio denominado "Don Juan" ubicado en la calle Tres de Febrero (hoy Corrientes) Nº 472, por parte de su anterior propietario señor Juan Plácido Gigena a favor del actual adquirente don Pedro Ruiz López. Para oposiciones en la escribanía calle 20 de Febrero 479 en la cual los otorgantes constituyen domicilio. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador Don José de San Martín. **ADOLFO SARAVIA VALDEZ. — JUAN P. GIGENA. — P. RUIZ LOPEZ.**
 e) 3 al 11/4/50.

CITACION A JUICIO

Nº 5840. — CITACION A JUICIO — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de veinte días a don DOMINGO RAMON OSAN, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no compareciere a contestar la demanda de Divorcio y

tenencia de hijo que le sigue su esposa doña Nelly Lizárraga de Osan.
 SALTA, marzo 28 de 1950.
 Año del Libertador General San Martín
ROBERTO LERIDA
 ESCRIBANO SECRETARIO
 e) 30/3 al 25/4/50.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 5865. — Año del Libertador General San Martín
BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL
Remate Público Administrativo
 El día 12 de abril de 1950 y siguientes a las 18.30
EXHIBICION: 10 y 11 de abril desde las 18.30
PRENDAS A REMATARSE: Los correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de julio de 1949, con vencimiento el 31 de enero de 1950 inclusive.
 SALTA, 4 de abril de 1950.
 EL GERENTE
 e) 5 al 17/4/50

ADMINISTRATIVAS

Nº 5861. — EDICTO
 En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luciano Ricardo Taritola solicitando en expediente Nº 10760-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Chemical" ubicada en Coronel Moldes Departamento de la Viña.
 El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chufiapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 8 Has. 2.780 m², aproximadamente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.
 La presente publicación vence el día 25 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicite a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.
 Salta, Abril 4 de 1950.
Administración General de Aguas de Salta.
 e) 5 al 25/4/50

Nº 5839. — EDICTO —
 En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José De Marco solicitando en expediente Nº 3913/448 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad (Cosa-Quinta) ubicada en Campo Santo, departamento homónimo.
 El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente a 1/8 de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río

Mojotero, a derivar de la hijuela San Isidro, para regar con carácter temporal y permanente una superficie de 2 hectáreas 4917 metros cuadrados y sujeto a un turno de dos días mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotero.

La presente publicación vence el día 18 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 29 de marzo de 1950.-
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 30/3 al 19/4/50.

Nº 5833 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Mercedes Chauque Vda. de Fernández solicitando en expediente Nº 7229-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción Finca La Calderilla", ubicada en el Departamento de la Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has., siempre que el caudal de dicho Río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e- 28/3 al 17/4/50

Nº 5831 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María E. Navarrete de Gimenez solicitando en expediente Nº 4511-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote M. de la finca San Roque" ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotero, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de seis hectáreas y sujeta a un turno de 17 horas 36 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por se-

gundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotero.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950

Administración General de Aguas de Salta

e- 28/3 al 17/4/50

Nº 5830 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María Dolores Villa de Sarmiento solicitando en expediente Nº 1050148 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la Finca Potrero", ubicada en San José de Orquera, Departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Pasaje o Juramento equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 23 Has., siempre que el caudal de dicho dotación se reajustará proporcionalmente en río sea suficiente. En época de estiaje esta tre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Pasaje o Juramento.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e- 28/3 al 17/4/50.

Nº 5829 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Francisco Navarrete solicitando en expediente Nº 4434/48 reconocimiento de concesión de agua Pública regar su propiedad denominada "Lote O de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotero, a derivar de la hijuela El Cormen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has. y sujeta a un turno de 20 horas 25 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotero.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e- 28/3 al 17/4/50.

Nº 5812 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Ignacio Arnado solicitando en expediente Nº 14600/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Elena" ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Vña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñopampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 3 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chuñopampa.

La presente publicación vence el día 12 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 22 de Marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e- 23/3 al 12/4/50.

ASAMBLEAS

Nº 5864 — CLUB DE AJEDREZ — SALTA

Año del Libertador General San Martín

Salta, abril 2 de 1950.

Asamblea General Ordinaria

2º CONVOCATORIA

Citase por segunda vez a los señores asociados del Club de Ajedrez Salta, a Asamblea General Ordinaria para el día 16 del corriente a horas 15 en los salones de la Institución para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del acta anterior
- 2º — Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido 1949-1950
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos; Presidente (2 años), Secretario (2 años), Prosecretario (1 año), Tesorero (2 años) y 3 vocales titulares 2 años.
- 4º — Renovación de la Comisión Revisora de cuentas.

Art. 33. — Si a la primera citación no se completara ese porcentaje (mitad más uno de los socios), se citará por segunda vez en cuyo caso podrá sesionar con cualquier número de socios presentes.

Roberto Díaz

Presidente

Enrique Gudño

Secretario

e) 10 al 14/4/50

N° 5858 — SPORTING CLUB

Asamblea Ordinaria

De conformidad al artículo 78 de los Estatutos convocase a los Socios a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril del corriente año, a horas 15, en la Sede Social de la Institución, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1° Consideración de la Memoria y Balance General.
- 2° Renovación total de la Comisión Directiva y elección del Organo de Fiscalización.

SALTA, Abril de 1950.

De acuerdo a las Disposiciones Transitorias de los Estatutos en vigencia, se elegirán por dos años los siguientes cargos: Presidenta, Vice-Presidenta Segunda, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, cuatro Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes y por un año: Vice-Presidenta Primera, Secretario, Tesorero, Capitán de Juegos, cuatro Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes. El Organo de Fiscalización, integrado por tres Titulares y tres Suplentes, será elegido por un año.

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación, con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria (art. 79).

Para participar y votar en las Asambleas, se requiere ser socio vitalicio, activo o activo especial, con no menos de un año de antigüedad, y no tener deuda pendiente con el Club o sus Dependencias (art. 81).

La elección de los miembros de la Comisión Directiva es secreta y se realiza por listas completas, las que deberán ser presentadas a la C.D. con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea y con la firma de no menos de diez socios vitalicios, activos o activos especiales con un año de antigüedad. No podrá ser votada ninguna lista que no hubiera sido presentada en el término señalado (art. 81).

Se ruega Puntual Asistencia.

e) 3 al 11/4/50.

N° 5855 — LA CURTIDORA SALTEÑA.

S. A. C. & L.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Abril de 1950, a las diez horas en el local calle Sarmiento s/N° de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1949. (sexto ejercicio de la Sociedad).
- 2° — Designación por dos años del Presidente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.
- 3° — Designación por un año del Síndico titular y Síndico suplente.
- 4° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, Abril 1° de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

e) 1° al 21/4/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3549 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR